

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

### 31/2025 Convocatoria unitaria

*CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2025.*

*BDNS (identif): 807474.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/807474>).

#### *Beneficiarios*

Podrán ser solicitantes/beneficiarias las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades que, no estando incurso en ninguna causa de prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Asimismo, podrán ser solicitantes/beneficiarias las agrupaciones jurídicas, públicas o privadas que, careciendo de personalidad jurídica independiente, puedan llevar a cabo conjuntamente un proyecto común, siempre que cumplan con los demás requisitos exigidos en esta convocatoria y demuestren la suficiente solvencia económica para su ejecución mediante la aportación propia de, al menos, el 50% del coste total del proyecto.

El número de integrantes de una agrupación sin personalidad jurídica para la ejecución de un proyecto común a efectos de esta convocatoria será, como máximo, de ocho entidades.

#### *Objeto*

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que conceden las distintas áreas/distritos en las líneas de actuación que a continuación se relacionan y que van destinadas a financiar los proyectos en los diversos ámbitos de la actuación municipal, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento-Pleno y publicada en el *BOP* número 213, de 8 de noviembre de 2022.

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración local tiene en los ámbitos relacionados en el artículo uno.

#### *Cuantía*

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a las cuantías totales máximas de 1.780.209,60 euros, para el conjunto de las líneas de actuación incluidas en las distintas áreas/distritos que participan en esta convocatoria.



*Plazo presentación solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Málaga, 20 de diciembre de 2024.

Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Mar Torres Casado de Amezúa.

**77/2025**